



Lanús, 14 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.309.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 -Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-87/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 03 de mayo del año 2021, a las 11:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 33, referente a la adquisición de BATERÍAS, solicitadas por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-87/2021, por la suma total de \$ 709.400 (PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas SERRA ANDRES CRISTIAN y NADAFF NADIR ADRIAN;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico con fecha 11 de mayo del año 2021, y sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-302-87/2021, en el marco del Concurso de Precios N° 33, a la firma NADAF NADIR ADRIAN, CUIT N° 20-35459544-4, Proveedor Municipal N° 5207, por la suma de \$ 709.400 (PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 33, cuya apertura se realizó el día 11 de mayo del año 2021 a las 11:00 hs., referente a la adquisición de BATERÍAS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-87/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma NADDAF NADIR ADRIAN, CUIT N° 20-35459544-4, Proveedor Municipal N° 5207, con domicilio en la calle Almafuerte N° 797, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BATERÍAS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-87/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 709.400 (PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.05.14  
09:49:18 -03'00'



SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.05.14 11:19:13 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado  
digitalmente por  
GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.05.14  
11:33:50 -03'00'